

TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Octubre 27 de 2004 FLASH 155 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

MEDIOS MAGNÉTICOS AÑO 2004

Desarrollo de su deber legal, el Director General de la DIAN ha proferido las resoluciones que reglamentan, para el año 2004, la obligación de reportar información en medios magnéticos. Especialmente nos corresponde destacar la Resolución 9704 de 25 de octubre, en la que se desarrolla la conocida como información exógena por pagos a terceros, regulada por el artículo 631 del ET.

Básicamente se siguen los mismos lineamientos del año anterior, como por ejemplo, el deber de reportar pagos acumulados superiores a UN MILLON DE PESOS; los pagos laborales en cuantía igual o superior a \$30 millones; deudores, ingresos y pasivos superiores o iguales a \$5 millones.

Quedan obligados a este reporte aquellos sujetos que a diciembre 31 de 2003 hayan tenido patrimonio bruto superior a \$3.368.800.000 y/o ingresos brutos por valor superior a \$1.500.000.000.

Por otro lado, se ha dispuesto como fecha de vencimiento para presentar el reporte el mes de mayo de 2005, entre el 16 y el 27, según el último dígito del NIT.

Con el fin de facilitar la comprensión, divulgación y análisis del tema, nos permitimos adjuntar al presente FLASH el contenido de la resolución 9704. Posteriormente, en cuanto lo estimemos conveniente, presentaremos otro documento con los comentarios y respuestas a los interrogantes que se vayan presentando. Entre tanto, solo nos queda recomendar una adecuada y pronta planeación de esta actividad en la mira de lograr un cumplimiento oportuno y adecuado.

*** Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.